



AVISO No 183

28 de Julio del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CARLOS A ORTEGA ACOSTA**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RESOLUCION -PQRDS -2160 del 19 de julio de 2021

Persona a notificar: **CARLOS A ORTEGA ACOSTA**

Dirección de notificación usuario CONDOMINIO EL CORTIJO CR 28 40-15 BL 3 AP 504

Funcionario que expidió el acto: **JULIO CESAR GOMEZ**

Cargo: Abogado Contratista

Recursos que proceden: Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 28 de Julio del 2021

Señor(a):

CARLOS A ORTEGA ACOSTA

Dirección del predio: CONDOMINIO EL CORTIJO CR 28 40-15 BL 3 AP 504

Matrícula No. 59854

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 183 RESOLUCION-PQRDS - 2160 del 19 de julio de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.183** RESOLUCION-PQRDS -2160 del 19 de julio de 2021. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 59854”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCION PQRDS 2160
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 59854

El Abogado contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **CARLOS A ORTEGA ACOSTA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, solicita se revise su cuenta 59854, manifiesta que el apartamento está desocupado hace tres años y medio, adicionalmente pide se revise si ha realizado pagos de más por una factura que le llegó en octubre por un acumulado de \$93.268
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **CONDominio EL CORTIJO CR 28 40-15 BL 3 AP 504**, identificado con **Matrícula 59854**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta deuda de saldo corriente por valor de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$52.556)** correspondiente al periodo de junio de 2021 de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que en consecuencia de lo solicitado se ordenó la práctica de una visita de verificación al predio la cual se llevó acabo el día 14 de julio de 2021, encontrando lo siguiente: "LEC 30. PREDIO DESOCUPADO. MEDIDOR CON LLAVE DE PASO CERRADA SURTE APTO 504..."
4. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
5. Que al revisar el registro de medición del predio identificado con **Matrícula 59854**, se evidencia que en la factura **No. 54966218** se registraron 15M3 de consumo bajo la observación NORMAL por diferencias de lecturas.
6. Que con base en la visita realizada se advierte que para el 14 de julio de 2021 el medidor registraba 15M3 de consumo los que podrán aumentar si el medidor sigue registrando movimiento, los que están pendiente de facturación.
7. Que sí bien con la visita de verificación se estableció que el estado del inmueble es DESOCUPADO, en esta oportunidad no resulta procedente realizar reliquidación alguno o aplicar dicha tarifa, ello en atención a que el medidor registro movimiento y por ende consumo.
8. Que ello puede obedecer a una situación en las instalaciones internas del predio, por lo que se le advierte al usuario la necesidad de realizar revisión, por cuanto como ya se informó el medidor ha estado registrando movimiento y consumo y en ese evento todo lo registrado por el medidor es objeto de facturación.
9. Que en cuanto a la solicitud de que se revise si se realizó pago de más con relación al supuesto cobro acumulado que indica el usuario se hizo en el mes de octubre de 2020 por **NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$93.268)**, si bien por prohibición expresa no procede la revisión de facturas que tengan más de cinco meses de haber sido expedidas, se le

informa al usuario que lo cobrado en la cuenta 52287097 correspondió al consumo para el periodo causado entre el 13 de septiembre de 2020 al 13 de octubre de 2020 por valor de **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$53.341)**, al que se le sumo el consumo de la cuenta anterior 51956237 por no haber sido cancelada que corresponde al periodo entre el 14 de agosto de 2020 al 12 de septiembre de 2020 por valor de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$39.927)**, valores que al ser sumados totalizan la suma indicada por el usuario como valor acumulado.

 Empresas Públicas de Armenia ESP <small>NIT. 896.000.438-9 - CAM Cra 16 Cl 17 - Tel: 7411780 - www.epa.gov.co - Armenia / Quindío Banca GRANDES CONTRIBUYENTES Res: 7029 2011196 - Autorización de servicios públicos domiciliarios Res: 547 20102012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autorización de rendimientos financieros Res: 1460 1903957 - IVA - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.</small>		NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y 59854																
INFORMACIÓN DEL CLIENTE Nombre: Ortega Acosta Carlos Arturo C.C./N.I.T.: 69854800 Dirección de entrega: CR 28 40 15 BL 3 AP 504 Clase de servicio: 1 Residencial Dirección del medidor: CR 28 40 15 BL 3 AP 504 Estrato: 3 Medio Bajo Barrio: Cond El Cortijo Ciclo: Ciclo 11 Ruta de reparto: 112004341050 Meses de deuda: 2 Saldo a favor: \$ 0,00		RESUMEN DE FACTURA Factura de venta num.: 52287097 Fecha de emisión: 19/10/2020 Referencia de pago num.: NO VALIDA PARA Fecha max. de entrega: 22/10/2020 Periodicidad: Mensual Saldo Anterior: \$ 39.927,00 Pago Oportuno Hasta: 28/10/2020 TOTAL A PAGAR: 93.268,00 Suspensión a Partir de: 31/10/2020																
DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO Marca: Ester Número 53098.000000000 Diámetro: Obs. lectura: NORMAL Lectura anterior: 0 Lectura actual: 0 Consumo m3: 12 Promedio: 10 Período facturado desde: 13/09/20 - Hasta 13/10/20																		
SERVICIO DE ASEO Tipo de productor: Residencial Num. de unidades residenciales: 1 Num. de unidades no residenciales:																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ocupada</th> <th>Desocupada</th> <th>Frecuencia Semanal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>0</td> <td>Recolección: 3 Barrido: 2</td> </tr> </tbody> </table>		Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal	1	0	Recolección: 3 Barrido: 2											
Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal																
1	0	Recolección: 3 Barrido: 2																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Trib1</th> <th>Trib1</th> <th>Trib2</th> <th>Trib2</th> <th>Trib3</th> <th>Trib3</th> <th>Trib4</th> <th>Trib4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0007</td> <td>0,0018</td> <td>0,0606</td> <td>0,0000</td> <td>0,0004</td> <td>0,9900</td> <td>58,2100</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Trib1	Trib1	Trib2	Trib2	Trib3	Trib3	Trib4	Trib4	0,0007	0,0018	0,0606	0,0000	0,0004	0,9900	58,2100		
Trib1	Trib1	Trib2	Trib2	Trib3	Trib3	Trib4	Trib4											
0,0007	0,0018	0,0606	0,0000	0,0004	0,9900	58,2100												

 Empresas Públicas de Armenia ESP <small>NIT. 896.000.438-9 - CAM Cra 16 Cl 17 - Tel: 7411780 - www.epa.gov.co - Armenia / Quindío Banca GRANDES CONTRIBUYENTES Res: 7029 2011196 - Autorización de servicios públicos domiciliarios Res: 547 20102012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autorización de rendimientos financieros Res: 1460 1903957 - IVA - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.</small>		NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS 59854																
INFORMACIÓN DEL CLIENTE Nombre: Ortega Acosta Carlos Arturo C.C./N.I.T.: 69854800 Dirección de entrega: CR 28 40 15 BL 3 AP 504 Clase de servicio: 1 Residencial Dirección del medidor: CR 28 40 15 BL 3 AP 504 Estrato: 3 Medio Bajo Barrio: Cond El Cortijo Ciclo: Ciclo 11 Ruta de reparto: 112004341050 Meses de deuda: 1 Saldo a favor: \$ 0,00		RESUMEN DE FACTURA Factura de venta num.: 51956237 Fecha de emisión: 18/09/2020 Referencia de pago num.: NO VALIDA PARA PAGO Fecha max. de entrega: 23/09/2020 Periodicidad: Mensual Saldo Anterior: \$ 0,00 Pago Oportuno Hasta: 29/09/2020 TOTAL A PAGAR: 39.927,00 Suspensión a Partir de: 30/09/2020																
DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO Marca: Ester Número 53098.000000000 Diámetro: Obs. lectura: DIRECTO Lectura anterior: 0 Lectura actual: 0 Consumo m3: 10 Promedio: 0 Período facturado desde: 14/08/20 - Hasta 12/09/20																		
SERVICIO DE ASEO Tipo de productor: Residencial Num. de unidades residenciales: 1 Num. de unidades no residenciales:																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ocupada</th> <th>Desocupada</th> <th>Frecuencia Semanal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>1</td> <td>Recolección: 3 Barrido: 2</td> </tr> </tbody> </table>		Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal	0	1	Recolección: 3 Barrido: 2											
Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal																
0	1	Recolección: 3 Barrido: 2																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Trib1</th> <th>Trib1</th> <th>Trib2</th> <th>Trib2</th> <th>Trib3</th> <th>Trib3</th> <th>Trib4</th> <th>Trib4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Trib1	Trib1	Trib2	Trib2	Trib3	Trib3	Trib4	Trib4									
Trib1	Trib1	Trib2	Trib2	Trib3	Trib3	Trib4	Trib4											

10. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al usuario **CARLOS A ORTEGA ACOSTA** que en esta oportunidad no resulta procedente realizar reliquidación alguna, por cuanto como se advirtió en visita de verificación el medidor ha registrado consumo. **Matrícula 59854.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a **CARLOS A ORTEGA ACOSTA** que por expresa prohibición legal no es procedente realizar revisión de facturas que tengan más de cinco meses de ser expedidas.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario, señor **CARLOS A ORTEGA ACOSTA**, de la presente resolución

ARTICULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los diecinueve (19) días del mes de julio de Dos Mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO CESAR GOMEZ GALLEGÓ
Abogado Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

Citación de Notificación Personal No. 2161 de 19/07/2021

Armenia, 19 de Julio de 2021

Señor (a):
CARLOS A ORTEGA ACOSTA
CONDominio EL CORTIJO
CR 28 40-15 BL 3 AP 504
MATRICULA: 59854
Armenia, Quindío

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 2160.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA** en un horario de 7:30 a.m a 12:00 p.m y de 1:30 p-m a 4:30 p.m, a fin de notificarse personalmente de la Resolución ***PQRDS – 2160 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA 59854”.***

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asimismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones trámites a que haya lugar en las matriculas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado en los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



JULIO CESAR GOMEZ GALLEGO
Abogado Contratista
Dirección Comercial